RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 303-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 2 de junio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **Protocolo de Bioseguridad para el cumplimiento de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**; Informes Nº 117 y 125-MDCC-GDS-SGPS-2021; Informe Nº 245-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 220-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 076-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, por el plazo treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante Informes Nº 117 y 125-MDCC-GDS-SGPS-2021 del 6 y 28 de mayo de 2021, respectivamente, la Sub Gerente de Programas Sociales, Sra. Adelina Flores Mendoza, remite el Plan de Trabajo denominado **Protocolo de Bioseguridad para el cumplimiento de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19; asimismo, cuenta con los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Establecer lineamientos y procedimientos que garanticen la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19; y, ii) Garantizar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Trabajo. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 21,156.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de equipos de protección personal; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 220-2021-MDCC/GPPR del 2 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, cuyo gasto será cargado en la **Actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **Protocolo de Bioseguridad para el cumplimiento de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 21,156.00 (veintiún mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad **"Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL